



RESOLUCION No. DESAJMAR25-1102
12 de noviembre de 2025

“Por medio de la cual se realiza convocatoria extraordinaria para la inscripción de aspirantes a pertenecer a la lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, en la modalidad de traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas, en los términos de la Ley 2524 de 2025, el Acuerdo PCSJA25-12346 del 10 de noviembre de 2025, para el período comprendido entre la publicación de la lista, hasta el 31 de marzo de 2027”

La Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo Nro. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 47 y 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) establecen las condiciones para el ejercicio de los cargos de auxiliares de la justicia, exigiendo idoneidad, experiencia, conducta intachable y, cuando corresponda, acreditación profesional, así como parámetros de solvencia y capacidad técnica definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, mediante el cual reglamentó la actividad de los auxiliares de la justicia y facultó a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para conformar las listas que se utilizarán en los despachos judiciales de su jurisdicción.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12346 del 10 de noviembre de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la convocatoria extraordinaria para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia y dio cumplimiento a lo previsto en la Ley 2524 de 2025.

Que la Ley 2524 de 2025, en su artículo 19, establece la obligación de contar con un listado de traductores e intérpretes para garantizar el acceso a la justicia en procesos de restitución internacional y derecho de visita, incluyendo intérpretes para personas en situación de discapacidad.

Que los artículos 7 al 12 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 regulan los requisitos y cargos a convocar para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia, disposiciones que resultan aplicables a la presente convocatoria extraordinaria, esto es, en la modalidad de traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas.

Que, para garantizar la idoneidad y experiencia de los aspirantes, se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, que regulan los requisitos generales y específicos para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia, asegurando transparencia y cumplimiento de los principios de la función pública, para traductores e intérpretes.

Que es necesario divulgar la convocatoria para la inscripción de personas naturales o jurídicas interesadas en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que será utilizada en los despachos judiciales de la comprensión territorial del Distrito Judicial de Caldas, en la modalidad de traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas.

ETAPA	FECHA LÍMITE O PERIODO
Divulgación y Convocatoria:	A partir de la expedición del acto administrativo hasta el 14 de noviembre de 2025
Inscripciones:	Del 18 al 28 de noviembre de 2025
Verificación de Requisitos:	Del 1° al 5 de diciembre de 2025
Elaboración de listas:	9 de diciembre de 2025
Publicación de listas:	Del 10 al 12 de diciembre de 2025
Recurso de Reposición: Ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, únicamente a través del siguiente correo electrónico auxiusma@cendoj.ramajudicial.gov.co	Del 15 al 30 de diciembre de 2025
Recurso de apelación y queja: Ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.	
Resolución de Recursos	Del 31 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026
Vigencia de la lista	Desde la publicación de la lista hasta el 31 de marzo de 2027

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: Convocar a las personas naturales y/o jurídicas, interesadas en prestar sus servicios como Auxiliares de la Justicia en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Caldas, en la modalidad de traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas, conforme al artículo 10 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y al Acuerdo PCSJA25-12346 del 10 de Noviembre de 2025, a inscribirse entre el 18 y el 28 de noviembre de 2025. Los documentos individuales o consolidados recibidos fuera del término antes señalado, se tendrán como no recibidos.

ARTICULO SEGUNDO: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: Para la inscripción y registro de las solicitudes, los interesados deberán ingresar al aplicativo de Auxiliares de la Justicia que se encuentra en la página de la Oficina Judicial de Manizales, a través del siguiente link <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/auxiliares/>.¹ Allí, deberán cargar el formulario debidamente diligenciado junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de cada uno de los cargos, **todo foliado y en un único archivo en formato pdf**. En caso de requerir apoyo o presentar alguna inquietud puede contactarse al correo electrónico auxiusma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO TERCERO: REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD. Tener en cuenta lo señalado en el artículo 47 del CGP, reglamentado por el artículo 13 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, sobre la competencia y la moralidad, se debe allegar, además del formulario debidamente diligenciado y los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos para cada cargo, los siguientes:

- a. Documento de identificación.
- b. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- d. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- e. Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Todos los anteriores certificados deberán tener fecha de expedición no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria.

ARTICULO CUARTO: EXPERIENCIA: Atender lo dispuesto en la parte considerativa de

¹ Ver Instructivo del aplicativo para la inscripción.

esta Resolución para acreditar la experiencia y el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015; las certificaciones que no reúnan las condiciones descritas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación. Los documentos aportados para acreditar el requisito de experiencia, sea persona natural o jurídica, están sujetos a la verificación, particularmente, en aquellos casos donde empresas aspirantes se certifiquen entre sí.

ARTICULO QUINTO: REQUISITOS. Fijar como requisitos para traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas, (artículos 9 y 10, Acuerdo PSAA15-10448), los siguientes:

CARGO	CATEGORÍA	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA
INTERPRETES	N/A	Demostrar dominio de uno o varios dialectos o lenguas autóctonas, o formas de comunicación para personas sordomudas; formular solicitud por cada modalidad	3 años de experiencia, N/A para quienes dominen el dialecto por ser nativos
TRADUCTORES	N/A	Demostrar dominio de uno o varios idiomas adicionales al castellano, formular solicitud por cada idioma.	5 años de experiencia, N/A para nativos
VIGENCIA	La vigencia de la lista de Auxiliares de Justicia es: Cuando quede en firme la resolución de admitidos hasta el 31 de marzo de 2027, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA25-12346 de 2025		
REQUISITOS DE COMPETENCIA Y MORALIDAD	1. Documento de identidad 2. Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. 3. Antecedentes fiscales, de la Contraloría General de la República 4. Antecedentes judiciales, de la Policía Nacional 5. Medidas correctivas Todos los certificados con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de apertura de la convocatoria		

ARTICULO SEXTO. CRONOGRAMA: Fijar como cronograma para la inscripción a los cargos de traductor de idiomas extranjeros, así como intérprete y/o traductor en lenguas indígenas y lenguaje de señas. Lo anterior para garantizar el debido proceso a la justicia), el siguiente:

PROCESO DE INSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ELABORACIÓN DE LISTAS	PUBLICACIÓN DE LISTAS	PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN	INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS
12 DÍAS	5 DÍAS	1 DÍA	2 DÍAS	16 DÍAS	10 DÍAS	
DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	9 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 10 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 15 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.

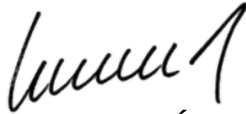
ARTICULO SEPTIMO: DIVULGACIÓN: Ordenar la divulgación de la convocatoria mediante aviso desde la expedición del acto administrativo de convocatoria hasta el 14 de noviembre de 2025, en la página web de la Rama Judicial en la Secretaría de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en Oficina Judicial, y en las sedes judiciales de este Distrito Judicial, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo Nro. PSAA15-10448 de 2015, misma que podrá ser consultada, adicionalmente, en los siguientes enlaces:

- La página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-manizales/518>
- Y la página de la Oficina Judicial de Manizales a través del siguiente link:
<http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/ramajudicialmanizales/> en la opción de convocatoria Auxiliares de la Justicia

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo por ser de carácter general no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el 12 de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyectó:	Diana Marcela Avilés Chica - Jefe Oficina Judicial
Revisó	Julián Augusto González Jaramillo, Jefe área jurídica



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA INSCRIPCIÓN DE AUXILIARES DE
LA JUSTICIA DISTRITO JUDICIAL DE CALDAS
ACUERDO PCSJA25-12346

CONVOCA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas informa que de conformidad a lo plasmado en el acuerdo PCSJA25-12346 del 10 de noviembre de 2025 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la vigencia del mismo y hasta el próximo dieciocho (18) de noviembre de 2025, se realizarán las inscripciones extraordinarias para integrar la lista de auxiliares de la justicia, para los casos puntualmente señalados en el acuerdo, los cuales mencionaremos a continuación y cuya relación se encontrará en los anexos del presente aviso:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, las inscripciones se abrirán ÚNICAMENTE para los oficios de traductor de idiomas extranjeros e intérpretes de lenguas indígenas y de señas, así como interprete y traductor, en los términos previstos en la Ley 2524 de 2025.

Para el registro de las solicitudes, los interesados deberán ingresar al aplicativo de Auxiliares de la Justicia que se encuentra en la página de la Oficina Judicial de Manizales, a través del siguiente link <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/auxiliares/>. Allí, deberán cargar el formulario debidamente diligenciado y los anexos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de cada uno de los cargos, todo foliado y en un único archivo en formato pdf. En caso de requerir apoyo o presentar alguna inquietud puede contactarse al correo electrónico auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tenga en cuenta que, únicamente se recibirán solicitudes durante el proceso de inscripción, es decir del 18 hasta el 28 de noviembre de 2025, a las 5:00 pm.

Todas las solicitudes de inscripción que se reciban fuera del periodo descrito anteriormente no tendrán validez en este proceso de conformación de las listas.

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial
Manizales, Caldas



CRONOGRAMA DE PROCESO DE INSCRIPCION, ACTUALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA -CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA NOVIEMBRE DE 2025 (Vigencia 2025-2027)

PROCESO DE INSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ELABORACIÓN DE LISTAS	PUBLICACIÓN DE LISTAS	PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN	INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS
12 DÍAS	5 DÍAS	1 DÍA	2 DÍAS	16 DÍAS	10 DÍAS	
DEL 18 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025	DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	9 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 10 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 15 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2026	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2027.

****Para formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia se requieren, según el cargo, los requisitos que se describen en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 y en el nuevo formulario de inscripción****

REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES PARA LA JUSTICIA 2025–2027 – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Todos los aspirantes a los cargos de Auxiliares de Justicia deberán acreditar los siguientes requisitos generales, mediante los documentos que se describen a continuación :

REQUISITO	SOPORTE
Capacidad	Fotocopia del documento de identidad
Carencia de antecedentes disciplinarios	Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición no superior a un mes).
Carencia de antecedentes fiscales	Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. (Fecha de expedición no superior a un mes).
Carencia de antecedentes judiciales y medidas correctivas	Antecedentes judiciales y consulta de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Fecha de expedición no superior a un mes).



REQUISITOS ESPECIFICOS - TRADUCTORES

1. IDONEIDAD:

Dominio de uno o varios idiomas adicionales al castellano, que se acredita con:

- Certificado o diploma expedido por instituciones educativas especializadas en dicho tipo de formación.

Para el caso de personas que hablen idiomas diferentes al castellano, por haber nacido en países distintos a Colombia, acreditarán el dominio de su lengua nativa con el pasaporte o documento de identificación que acredite dicha circunstancia.

2. EXPERIENCIA:

- Cinco (5) años contados a partir de la obtención del diploma o certificado.

Lo anterior no se exigirá a quienes dominen el idioma extranjero por ser nativos de otro país. Quienes aspiren a ser inscritos como traductores de varios idiomas, deberán formular una solicitud por cada uno de ellos.



REQUISITOS ESPECIFICOS - INTERPRETES

1. IDONEIDAD:

Dominio de uno o varios **dialectos o lenguas autóctonas**, o formas de comunicación para personas sordo mudas, que se acredita con:

- Certificado o diploma expedido por instituciones educativas especializadas en dicho tipo de formación, o por entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la atención a dicho tipo de comunidades.

Para el caso de personas que hablen dialectos o lenguas autóctonas por hacer parte de la respectiva comunidad, acreditarán el dominio de su lengua nativa con certificación de la respectiva autoridad indígena.

2. EXPERIENCIA:

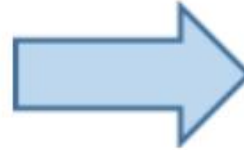
- Tres (3) años contados a partir de la obtención del diploma o certificado.

Lo anterior **no se exigirá** a quienes dominen el dialecto o lengua autóctona por ser nativos de la respectiva comunidad o cuando sean certificados por entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la atención a dicho tipo de comunidades. Quienes aspiren a ser inscritos como intérpretes de varios dialectos o lenguas autóctonas, o formas de comunicación para personas sordas mudas, deberán formular una solicitud por cada una de dichas modalidades.



REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA TODOS LOS AUXILIARES

Certificaciones según el **Art. 15 del Decreto 1785 de 2014**



La experiencia se acreditará mediante la **presentación de constancias expedidas por la autoridad competente** de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. **Nombre o razón social de la entidad o empresa.**
2. **Tiempo de servicio.**
3. **Relación de funciones desempeñadas.**

Cuando la persona en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, **el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.**